



**DEJA SIN EFECTO MEDIDA PROVISIONAL
DECRETADA POR RES. EX. N° 346/2011
SEREMI MINVU ARICA Y PARINACOTA.**

**CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA
SIGUIENTE:**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0159/

ARICA, 22 MAR. 2012

VISTOS:

1. Las disposiciones de la Ley 19.880 del 29 de mayo de 2003, que establece las "Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado".
2. El D.S. N° 127 (V. y U.) de 1977 que aprueba el Reglamento del Registro Nacional de Contratistas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
3. La Res. Ex. N° 109 de fecha 29 de mayo de 2009, dictada por la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Arica y Parinacota que autoriza a la empresa constructora Pilen S.A. actual Pilen Ltda. para ser parte del Registro Nacional de Contratistas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, ratificada con fecha 19 de Junio del 2009 por la Coordinadora Nacional de los Registros Técnicos.
4. La Resolución Exenta N° 345 de fecha 26 de julio 2011 de la SEREMI MINVU Arica y Parinacota que inicia procedimiento administrativo a la empresa Constructora Pilen Ltda.
5. La Resolución Exenta N° 346 de fecha 27 de julio 2011 de la SEREMI MINVU Arica y Parinacota que decreta medida provisional de suspensión la empresa constructora Pilen Ltda.
6. La Resolución N° 1600 de la Contraloría General de la Republica del 2008.-
7. Las facultades que me confieren el D.S. N° 397 de 1976 y el decreto N° 52 del 28 de abril de 2010, ambos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

CONSIDERANDO:

- 1) Que por Res. Ex. N° 346 de fecha 27/07/2011 se decretó medida provisional de suspensión de la empresa constructora Pilen Ltda. en virtud de lo dispuesto en el art.32 de la Ley N° 19.880 mientras se lleva a efecto el procedimiento administrativo, iniciado según Res. Ex. N°345 de fecha 26/07/2011 de esta Secretaria Regional, atendido el hecho de haber sido condenado en calidad de autor del delito de fraude al fisco y negociación incompatible el representante de la empresa Constructora Pilen Ltda.

- 2) Tomando en cuenta que el objetivo y propósito final de exigir en las licitaciones del Ministerio que las empresas cumplan con estar inscritos en los Registros Técnicos del MINVU es para resguardar exigencias de orden técnico, económico y moral, por lo que fue necesario decretar dicha medida de suspensión señalada precedentemente en aras de proteger los intereses del sector y de la propia administración pública.
- 3) Que, tomando en cuenta el nuevo dictamen de la Contraloría General de la República N° 80006 de fecha 23/12/2011, que consta a Fojas N° 414 de fecha 20/03/2012 del expediente procedimental, sobre los efectos del otorgamiento de los beneficios alternativos a las penas privativas o restrictivas de libertad de la Ley N°18.216, respecto a personas que se encuentran inscritas en los Registros Técnicos de la administración del Estado, donde se señala que ***“la omisión de antecedentes prontuariales, por haberse otorgado mediante sentencia ejecutoriada algunos de los beneficios ya aludidos produce efectos que se extienden a cualquier exigencia de orden legal y administrativo que afecte al favorecido con dicha medida, relativa al hecho de haber delinquido, haciendo desaparecer los resultados de la condena”***.
- 4) Tomando en cuenta que los dictámenes de la Contraloría General de la República son vinculantes para la Administración del Estado, dicto la siguiente,

RESOLUCIÓN:

1. **DEJESE SIN EFECTO** la suspensión en los Registros de Contratistas decretada por Res. Ex. N° 346 de fecha 27/07/2011 de esta Secretaría Regional Ministerial respecto de la Empresa **CONSTRUCTORA PILÉN LTDA.** mientras se mantenga abierto el referido procedimiento administrativo y sin perjuicio de lo que se resuelva en definitiva.
2. **NOTIFIQUESE A SERVIU** de Arica y Parinacota para los fines pertinentes.
3. Notifíquese según la Ley 19880, por carta Certificada al representante legal de la empresa constructora Pilen Ltda., la presente resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CUMPLESE Y ARCHÍVESE.



KARLA VILLAGRA RODRIGUEZ
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL MINVU
REGION DE ARICA Y PARINACOTA

KGR/LAF/laf
DISTRIBUCION:

- Empresa Constructora Pilen Ltda.
- Coordinador Nacional de los Registros Técnicos.
- Director SERVIU Arica y Parinacota
- Contraloría Interna SERVIU Arica y Parinacota
- Unidad Planes y Programas
- Unidad Jurídica, expediente procedimiento
- Auditoría
- Encargado de Registros Técnicos.
- Oficina de Partes.

Lo que Transcribo para su
Conocimiento y Fines Consiguientes

Ministro de Fe